

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar el Plan de actuaciones en materia de emprendimiento a través de la gestión y dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial de Extremadura en el ámbito de la Dirección General de Empresa de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital para el periodo 2021-2023. (2021062517)

Habiéndose firmado el día 2 de julio 2021, la Adenda al convenio por el que se formaliza la transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar el plan de actuaciones en materia de emprendimiento a través de la gestión y dinamización de la red de puntos de acompañamiento empresarial de Extremadura en el ámbito de la Dirección General de Empresa de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital para el periodo 2021-2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 11 de agosto de 2021.

La Secretaria General.
P.D. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA FINANCIAR EL PLAN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL PARA EL PERIODO 2021-2023.

Mérida, 2 de julio de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE núm 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por el que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 141, de 23 de julio), autorizado para la suscripción de la presente Adenda mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 30 de junio de 2021.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con N.I.F. n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210Vª, hoja BA-7-782, inscripción 44ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante la presente adenda en los términos que en ella se contienen, y, al efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha 25 de marzo de 2021 se firmó el convenio entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, y Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual para financiar el plan



de actuaciones en materia de emprendimiento, a través de la gestión y dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial de Extremadura, en el ámbito de la Dirección General de Empresa de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital para el periodo 2021-2023.

Segundo. El objeto del convenio se centra en desarrollar actividades en materia de emprendimiento, implementando fundamentalmente acciones de creación y consolidación de empresas a través de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial de Extremadura (Red PAE), fijando los objetivos a conseguir, las actuaciones a desarrollar y estableciendo los mecanismos de evaluación de dichas actuaciones a desarrollar entre las anualidades 2021 y 2023.

En el Anexo I al citado convenio viene fijado el contenido de las actuaciones, así como el coste económico de cada una de ellas, a desarrollar durante el periodo de ejecución que abarca desde 2021 a 2023.

Tercero. En el marco de dicho convenio, una de las acciones previstas para llevar a cabo comprende la extensión de la Red PAE, fundamentada en la evolución de los indicadores de servicios prestados y la demanda creciente de los mismos.

Así, conforme a lo descrito en el texto del mismo, la citada Red continuará ubicada en las cinco localidades de mayor población de la región, Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia y Don Benito, y, con el propósito de potenciar aún más los resultados de la red y llegar a más emprendedores y empresas, se contempla la extensión de la misma, a través de nuevos espacios de asesoramiento en determinados enclaves estratégicos, ya sea a través de la apertura de nuevos espacios propios, como a través del establecimiento de alianzas con otras redes que ya vienen actuando en el territorio, con la que existan sinergias y complementariedades.

Cuarto. La extensión de la Red PAE prevista en la Transferencia Específica tiene un reflejo presupuestario en dos conceptos, por un lado, la dotación de personal de la misma, estableciendo una previsión de contratación el convenio de 6 personas para dichas oficinas. Y, por otro lado, se dotarán las nuevas oficinas de las sedes de esta Red, de la señalética, mobiliario y equipamiento técnico necesario para su puesta en marcha, teniendo en cuenta igualmente el marco de colaboración con las entidades locales en cada caso.

Quinto. Conforme a dicha extensión propuesta, durante los primeros meses de 2021 se trabaja en el diseño de la misma, visitando diferentes localidades y analizando las mejores opciones de posicionamiento para la ubicación de estas nuevas sedes PAE.

En este sentido se decide la extensión de la Red en las localidades de Zafra, Villanueva de la Serena y Navalmoral de la Mata.



Sexto. Una vez mantenidas reuniones con las entidades locales implicadas en cada caso, y visitadas las posibles nuevas sedes, se estima más conveniente la reorientación del modelo de nuevas sedes PAEs, conforme a lo aprobado en Comisión de Seguimiento de fecha 28 de mayo de 2021. En este sentido, si bien la previsión inicial según recoge el Convenio por el que se formalizó la presente transferencia, era la de contratar tres personas con perfil técnico y tres personas con perfil administrativo, finalmente se decide que todas las personas que se incorporen a la red en este caso sean de perfil técnico.

Así, las razones que llevan a cambiar el perfil de las personas a contratar se producen como consecuencia del planteamiento del nuevo modelo de Puntos de Acompañamiento Empresarial, diferente a los Puntos que actualmente conforman la Red. Los actuales Puntos de las localidades de Plasencia, Cáceres, Don Benito, Mérida y Badajoz están compuestos por personal técnico y una persona de perfil administrativo de soporte a todo el equipo técnico de cada PAE. Sin embargo, los nuevos Puntos estarán formados por personal técnico de las diversas entidades que trabajan por y para el emprendimiento y la creación de empresas en sus zonas, como son: Ayuntamiento, Diputación, Cámaras de Comercio, etc., por ello, el perfil más adecuado para los nuevos PAEs es un perfil técnico del mismo nivel que el personal que cada entidad aportará a ese PAE.

Es decir, en lugar de proceder a la selección y contratación de 3 personas con perfil Técnico y otras 3 personas con perfil Administrativo, (1 persona de cada perfil en cada PAE), se decide contratar a 2 personas con perfil profesional Técnico para cada una de las nuevas sedes PAE, por tanto, 6 Técnicos en total.

Séptimo. La presente modificación no afectará a la cuantía global del presupuesto de la Transferencia específica en cada anualidad, ya que el importe económico que supone la variación de perfil a contratar se compensará con una reducción en el presupuesto previsto para la adaptación que debe realizarse de las instalaciones donde se crearán los nuevos PAE, pues una vez analizados los emplazamientos se detecta la necesidad de acometer un menor gasto sobre el previsto inicialmente.

De este modo el mayor gasto que supondrá la variación del perfil de las personas a contratar se verá compensado por la reducción en las necesidades de gastos previstas para acometer las adaptaciones de las instalaciones, de manera que la cuantía global de la Transferencia Específica permanece inalterable. Dicha variación queda detallada en el anexo I de la presente adenda.

Octavo. En la cláusula quinta del convenio, se establece que se podrán celebrar adendas al citado convenio para modificar el contenido del mismo.



Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del mencionado convenio que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Se modifica el Anexo I del mencionado Convenio que recoge la memoria que detalla las actuaciones a realizar en el marco de la presente Transferencia Específica, en el apartado "ACTUACIÓN 1: GESTIÓN, DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESPACIOS QUE CONFORMAN LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL (PAE)", y subapartado "C) Equipo técnico necesario para la ejecución de la presente actuación", quedando redactado como se indica a continuación:

C) Equipo técnico necesario para la ejecución de la presente actuación:

Conforme a la descripción de tareas a desarrollar y el objetivo de cumplimiento de los indicadores establecidos en relación con las mismas, el número de horas de trabajo requeridas para ejecutar los servicios propuestos en el presente convenio, estableciendo como referencia el desarrollo de actuaciones de características similares en ediciones anteriores, resulta una estimación de horas de trabajo para la presente actuación conforme al siguiente detalle:

- 1 coordinadora, 1239 horas / año
- 1 administrativa, 1239 horas / año
- 23 técnicos, 36.344 horas (1.652 horas / año X 19 personas + 1.652 horas x 0.75 x 4 personas)
- 4 administrativos, 6.608 horas / año (1.652 horas x 4 personas)

PERFIL	Personal en plantilla de AVANTE	Nuevas Incorporaciones
23 técnicos con titulación universitaria de grado medio o superior en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Sociales, Humanidades, Ingenierías Técnicas; con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento, orientación y formación empresarial.	13 (100%) 4 (75%)	6 (100%)



PERFIL	Personal en plantilla de AVANTE	Nuevas Incorporaciones
4 administrativos de Emprendimiento, con titulación de F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial o Administración o Informática, con experiencia en Atención directa al público y apoyo logístico en oficinas públicas.	4 (100%)	-
1 coordinadora de Emprendimiento, con Titulación universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial.	1 (75%)	-
1 Administrativa de Emprendimiento, titulación de F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial.	1 (75%)	-

En gran medida, las actuaciones a ejecutar serán desarrolladas con los recursos humanos y técnicos de los que Extremadura Avante ya dispone. No obstante, como refuerzo a la estructura de personal, dada la elevada carga de trabajo que se prevé con cargo al presente programa y teniendo en cuenta la extensión de la Red PAE, la cual no puede ser asumida en su totalidad con los recursos humanos disponibles por la empresa pública, se estima imprescindible la contratación exclusiva por el tiempo que dura la presente transferencia de seis técnicos, conforme al siguiente detalle respecto a su perfil profesional y funciones a desempeñar:

PERFIL	PERSONAL AVANTE	FUNCIONES
6 Técnicos con titulación Universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, económicas o Empresariales, humanidades o Ingenierías técnicas, con experiencia en el asesoramiento y orientación empresarial	6 Técnicos de nueva contratación. Grupo I. Nivel IV	Asesoramiento y atención a emprendedores y empresarios en las nuevas sede a raíz de la extensión de la RED PAE.

Respecto a esta nueva contratación, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 27, apartado 5, de la Ley 1/2021, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que "durante el año 2021 las entidades del sector público autonómico



cuyos presupuestos se encuentran incluidos en las letras a), b), c) y d) del artículo 1.2 de esta Ley, podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la legislación básica estatal.

De acuerdo con la legislación básica estatal se podrá proceder a la contratación de personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

La contratación indefinida y temporal de personal requerirá, además de lo establecido en los párrafos anteriores, autorización de la Consejería competente en materia de función pública y de presupuestos, previos informes de la Dirección General de Función Pública, sobre el cumplimiento de los requisitos referidos y de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación sobre las disponibilidades presupuestarias de dichas entidades para llevarla a cabo."

En este sentido, las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio (tanto el personal con una relación laboral de "indefinida" como el personal que tenga una relación laboral "obra o servicio") estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente") y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 20. Convenio Colectivo Extremadura Avante), que se pueden traducir, por analogía y en ausencia de este dato en el Convenio Colectivo Extremadura Avante, en una jornada anual de 1.652 horas, según la RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del "V Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura", suscrito el 13 de septiembre de 2012.

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Por último, para estimar la necesidad de horas de trabajo en función de las actuaciones previstas, se toma como referencia la experiencia en el desarrollo de proyectos de similares características en 2020, siendo la cuantía global estimada y presupuestada la que se indica a continuación:



ACTUACIONES	HORAS 2021	HORAS 2022	HORAS 2023
IMPULSO DE LA RED PAE	45.430	45.430	45.430
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO	7.434	7.434	7.434
TOTAL	52.864	52.864	52.864

Segunda. De acuerdo con lo anteriormente expuesto se produce una modificación presupuestaria entre subconceptos, por incremento del importe destinado a sueldos y salarios por la diferencia de perfil profesional, contemplado en el subconcepto 1.1.1 de la tabla de gastos del Anexo I, y la disminución de la partida destinada a la adecuación de las nuevas sedes PAEs, establecida en el subconcepto 1.1.2 de la citada tabla de gastos. Así, el importe económico que supone la variación de perfil a contratar se compensará con un menor gasto en la adaptación que debe realizarse de las instalaciones donde se crearán los nuevos PAE, como así recoge el Acta de la Comisión de seguimiento de fecha 28 de mayo de 2021.

En este sentido, se modifica el presupuesto incluido en el Anexo I del Convenio por el que se articula la presente transferencia específica, quedando como se indica a continuación:

ACTUACIÓN	2021	2021	2021
1.- IMPULSO DE LA RED PAE	1.287.500,00 €	1.287.500,00 €	1.287.500,00 €
1.1 Asesoramiento y Servicios Técnicos asociados a la Red PAE	1.195.962,41 €	1.195.962,41 €	1.195.962,41 €
1.1.1 Gastos de personal	1.125.100,00 €	1.125.100,00 €	1.125.100,00 €
1.1.2 Gastos Red PAE	70.862,41 €	70.862,41 €	70.862,41 €
1.2 Acciones de Promoción de la Red PAE	36.037,59 €	36.037,59 €	36.037,59 €
1.2.1 Campaña de comunicación	18.197,59 €	18.197,59 €	18.197,59 €
1.2.2 Elaboración de Material Promocional	8.840,00 €	8.840,00 €	8.840,00 €
1.2.3 Foros y Encuentros Empresariales	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €
1.3 Herramientas de soporte a la Red PAE	49.000,00 €	49.000,00 €	49.000,00 €
1.3.1 Herramienta Planes de Empresa	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
1.3.2 Servidores varios, VDR, CRM...	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
1.3.3 Herramienta Formación Online	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
1.4 Asesoramiento a empresas/Red de Mentores	6.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €
1.4.1 Encuentros y Formación Mentoring	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
1.4.2 Plataforma	500,00 €	500,00 €	500,00 €
2.- PLAN ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AUTÓNOMOS Y PYMES	212.500,00 €	212.500,00 €	212.500,00 €
2.1 Desarrollo de acciones	169.500,00 €	169.500,00 €	169.500,00 €
2.1.1 Gastos de personal	169.500,00 €	169.500,00 €	169.500,00 €
2.2 Asesoramiento especializado	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
2.2.1 Acciones de Formación y Encuentros	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
2.3 Acciones de promoción y material promocional	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
2.3.1 Promoción y material promocional	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
COSTE TOTAL PROYECTO	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €



Se incluye como Anexo I a la presente adenda un mayor detalle del presupuesto estimado para la anualidad 2021, y por extensión se considera el mismo para las dos siguientes anualidades, 2022 y 2023.

Tercera. Las modificaciones anteriormente indicadas no afectan al contenido de los indicadores, manteniéndose por tanto los contemplados en la Actuación 1, GESTIÓN, DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESPACIOS QUE CONFORMAN LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL (PAE), como objetivo para 2021 y siguientes.

El resto de las cláusulas, contenidos y actuaciones recogidas en el convenio formalizado con fecha 25 de marzo de 2021 permanecen inalterables.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda al convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha mencionada.

El Consejero de Economía,
Ciencia y Agenda Digital
P.D. Resolución de 18/07/2019
(DOE núm. 141, de 23 de julio)
El Secretario General

MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Consejero Delegado de
Extremadura Avante Servicios
Avanzados a Pymes, SLU.

MIGUEL BERNAL CARRIÓN

